

CARATULA: C.R.G.B.C.V.M.A. S/ ALIMENTOS

EXPTE. NRO. RO-02644-F-2024

VD

GENERAL ROCA, 11 de mayo de 2026.

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Ruiz: Agréguese los movimientos de cuenta acompañados.

Advirtiendo que el alimentante se encuentra abonando el total de los alimentos provisorios fijados (40% SMVM), atento lo solicitado por el alimentante en fecha 16/Abr/26, los argumentos esgrimidos y las constancias de autos, procédase al levantamiento de la medida razonable dispuestas en fecha 13/Oct/25, a tal efecto líbrese oficio a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad local a los fines de que deje sin efecto las medidas ordenadas respecto del Sr. MAXIMILIANO ADOLFO VERDUGO (DNI 43.948.064).

Habiendo aceptado las partes la planilla y su rectificación en fecha 3/Dic/25 y no llegado a un acuerdo con relación a la cantidad de cuotas, la parte interesada deberá iniciar la correspondiente ejecución, haciendo saber que el alimentante ha realizado pagos parciales de la deuda existente.

Las partes se notifican conforme lo dispuesto por los art. 38 y 120 CPCYC.

Dra. ANGELA SOSA

Jueza de Familia